



Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Temas del programa 45 y 55

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de abril de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.60)]

59/291. Preparación y organización de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, en que, entre otras cosas, decidió convocar en 2005 en Nueva York, al comienzo del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea con participación de jefes de Estado y de gobierno, que se celebraría en las fechas que decidiera la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones,

Recordando también su resolución 59/145, de 17 de diciembre de 2004, en que acogió con beneplácito el informe del Secretario General titulado “Modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General”¹, solicitado en su resolución 58/291, y después de las consultas oficiosas convocadas por el Presidente de la Asamblea General y convencida de que la Reunión Plenaria de Alto Nivel constituiría un acontecimiento de gran importancia,

1. *Expresa satisfacción* por la manera abierta, inclusiva y transparente en que el Presidente de la Asamblea General está conduciendo el proceso preparatorio de la Reunión Plenaria de Alto Nivel, que debería desembocar en la aprobación de un documento equilibrado;

2. *Saluda* la presentación por el Secretario General, el 21 de marzo de 2005, del informe amplio titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”²;

3. *Invita*, debido a la importancia de la Reunión Plenaria de Alto Nivel, a que el jefe de Estado del país del Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y el jefe de Estado o de gobierno del país del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones presidan de manera conjunta la Reunión Plenaria de Alto Nivel;

¹ A/59/545.

² A/59/2005.

4. *Decide* que la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y Palestina, en su condición de observadora, participen en la Reunión Plenaria de Alto Nivel;

5. *Decide también* que las sesiones plenarias se organicen de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo I de la presente resolución y que la lista de oradores de las sesiones plenarias se establezca de conformidad con el procedimiento establecido en ese mismo anexo;

6. *Decide además* que las sesiones de mesa redonda se organicen de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo II de la presente resolución;

7. *Decide* que la reunión separada sobre la Financiación para el Desarrollo que se llevará a cabo en el marco de la Reunión Plenaria de Alto Nivel se celebre el 14 de septiembre de 2005, inmediatamente después de que se levante la sesión plenaria inaugural;

8. *Decide también* que el Presidente de la Asamblea General presida las audiencias interactivas oficiosas que se celebrarán los días 23 y 24 de junio de 2005 con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y que las audiencias se organicen de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo III de la presente resolución, y pide al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias, que se publicará como documento de la Asamblea antes de la celebración de la Reunión Plenaria de Alto Nivel en septiembre de 2005;

9. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario a fin de mejorar la participación en las audiencias de representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de países en desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros y a otros a que apoyen generosamente y con prontitud el fondo fiduciario;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que asistan a las audiencias a nivel de embajador con miras a facilitar la interacción entre los Estados Miembros y los representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado;

11. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que siga manteniendo consultas abiertas, inclusivas y transparentes con todos los Estados Miembros, a fin de llegar al acuerdo más amplio posible sobre todas las cuestiones importantes relativas a la Reunión Plenaria de Alto Nivel, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

*92ª sesión plenaria
15 de abril de 2005*

Anexo I

Organización de las sesiones plenarias y establecimiento de la lista de oradores para la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General

1. La Reunión Plenaria de Alto Nivel comprenderá seis sesiones en total, dos cada día, como sigue:

Miércoles 14 de septiembre de 2005, de las 9.00 a las 10.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas;

Jueves 15 de septiembre de 2005, de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas;

Viernes 16 de septiembre de 2005, de las 9.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 19.00 horas.

2. En el estrado del Salón de la Asamblea General habrá tres asientos para los dos Copresidentes y el Secretario General. En caso de que falte el jefe de Estado del país del Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones o el jefe de Estado o de gobierno del país del Presidente de la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, ocupará su lugar el Presidente de la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones o el Presidente de la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones.

3. En la sesión plenaria inaugural, que se celebrará en la mañana del miércoles 14 de septiembre de 2005, los oradores serán los dos Copresidentes, el Secretario General y el jefe de la delegación del país anfitrión de la Organización.

4. La reunión separada sobre la Financiación para el Desarrollo se celebrará de las 10.00 horas a las 13.00 horas, inmediatamente después de que se levante la sesión plenaria inaugural. Formularán declaraciones el jefe de la delegación del país anfitrión de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los principales interesados institucionales, delegaciones individuales, en particular las delegaciones que propongan iniciativas fundamentales para el proceso de Financiación para el Desarrollo, un representante de la sociedad civil y un representante del sector privado, en consulta con el Presidente de la Asamblea General.

5. Por lo tanto, la lista de oradores de la Reunión Plenaria de Alto Nivel se establecerá sobre la base de cinco sesiones. La sesión de la tarde del miércoles 14 de septiembre de 2005, las sesiones de la mañana y de la tarde del jueves 15 de septiembre de 2005, y la sesión de la mañana del viernes 16 de septiembre de 2005 tendrán 40 turnos cada una. La sesión de la tarde del viernes tendrá 32 turnos, dado que la última hora se dedicará a la clausura de la Reunión Plenaria de Alto Nivel.

6. La lista de oradores para la Reunión Plenaria de Alto Nivel se preparará inicialmente de la siguiente manera:

a) El representante del Secretario General extraerá un nombre de una primera urna que contendrá los nombres de todos los Estados Miembros que estén representados por jefes de Estado, jefes de gobierno, vicepresidentes, príncipes o princesas herederos, así como de la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y de Palestina, en su condición de observadora, si estuvieran representadas por sus funcionarios de mayor jerarquía. El procedimiento se repetirá hasta que se hayan extraído de la urna todos los nombres, y en esa forma quedará establecido el orden en que se invitará a los participantes a elegir la sesión y el turno en que intervendrán. A continuación, el representante del Secretario General extraerá de una segunda urna el nombre de los que no estén incluidos en la primera, siguiendo el mismo procedimiento;

b) Se prepararán cinco urnas, una por sesión, con tantos números como turnos estén previstos para cada sesión;

c) Una vez que el representante del Secretario General haya extraído el nombre de un Estado Miembro, de la Santa Sede, en su condición de Estado

observador, o de Palestina, en su condición de observadora, se invitará a ese Estado Miembro, a la Santa Sede, en su condición de Estado observador, o a Palestina, en su condición de observadora, a elegir una sesión y, a continuación, a extraer de la urna correspondiente un número que indicará su turno en esa sesión.

7. La lista inicial de oradores de la Reunión Plenaria de Alto Nivel, descrita en el párrafo 6 *supra*, se establecerá en una reunión que se convocará para la fecha más temprana posible del mes de mayo de 2005.

8. Posteriormente, cuando cada categoría de oradores se organice siguiendo el orden resultante del proceso de selección descrito en el párrafo 6 *supra*, la lista de oradores de cada sesión se reordenará de acuerdo con la práctica establecida de la Asamblea General:

a) Tendrán precedencia, por lo tanto, los jefes de Estado, seguidos de los jefes de gobierno; los vicepresidentes, los príncipes o princesas herederos; los representantes más altos de la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y de Palestina, en su condición de observadora; los ministros; y los representantes permanentes;

b) En caso de que el rango del orador que haya de hacer una declaración cambie posteriormente, ese orador pasará al siguiente turno disponible de la categoría apropiada en esa misma sesión;

c) Los participantes podrán permutar entre sí sus turnos de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

d) Los oradores que no estén presentes cuando les corresponda hacer uso de la palabra pasarán automáticamente al siguiente turno disponible en su categoría.

9. Con objeto de dar cabida a todos los oradores en la Reunión Plenaria de Alto Nivel, la duración de las declaraciones deberá limitarse a cinco minutos, en el entendimiento de que esto no impedirá que se distribuyan textos más extensos.

10. Sin perjuicio de otras organizaciones que tienen estatuto de observadoras en la Asamblea General, podrá incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la Reunión Plenaria de Alto Nivel un representante de cada una de las siguientes:

Liga de los Estados Árabes

Unión Africana

Comunidad Europea

Organización de la Conferencia Islámica

Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos de la Unión Interparlamentaria.

11. Los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado seleccionados en las audiencias interactivas oficiosas que se celebrarán en junio de 2005, uno de cada agrupación, también podrán incluirse en la lista de oradores de las sesiones plenarias de la Reunión Plenaria de Alto Nivel en consulta con el Presidente de la Asamblea General, si se dispone de tiempo.

12. Salvo para los Estados Miembros, la lista de oradores de las sesiones plenarias de la Reunión Plenaria de Alto Nivel se cerrará el lunes 1º de agosto de 2005.

13. Las disposiciones que anteceden no sentarán precedente en modo alguno.

Anexo II

Organización de las sesiones interactivas de mesa redonda de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General

1. En la Reunión Plenaria de Alto Nivel se celebrarán cuatro sesiones interactivas de mesa redonda, como sigue:

Miércoles 14 de septiembre de 2005, de las 15.00 a las 18.00 horas;

Jueves 15 de septiembre de 2005, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

Viernes 16 de septiembre de 2005, de las 10.00 a las 13.00 horas.

2. Cada una de las cuatro sesiones de mesa redonda tendrá por lo menos 40 participantes y estará presidida por un jefe de Estado o de gobierno.

3. Los presidentes de las cuatro sesiones de mesa redonda serán de los Estados de África, los Estados de Asia, los Estados de Europa oriental y los Estados de América Latina y el Caribe. Los cuatro presidentes serán escogidos por sus grupos regionales respectivos, en consulta con el Presidente de la Asamblea General.

4. Una vez elegidos los presidentes de las sesiones de mesa redonda, cada grupo regional designará a los miembros que habrán de participar en cada una de ellas, asegurando que se mantenga una distribución geográfica equitativa, con cierto margen de flexibilidad. Los presidentes de los grupos regionales comunicarán al Presidente de la Asamblea General la lista de los países de su región respectiva que habrán de participar en cada sesión de mesa redonda. Se alienta a los Estados Miembros a que se hagan representar en las mesas redondas a nivel de jefe de Estado o de gobierno.

5. En las cuatro sesiones de mesa redonda se tratará la totalidad del programa de la Reunión Plenaria de Alto Nivel.

6. Todo jefe de Estado o de gobierno o jefe de delegación que asista a las sesiones de mesa redonda podrá estar acompañado de dos asesores.

7. La composición de las cuatro sesiones de mesa redonda se regirá por el principio de la distribución geográfica equitativa. Así pues, en cada grupo regional, la distribución de los miembros que participen en cada sesión de mesa redonda se hará de la manera siguiente:

- a) Estados de África: quince Estados Miembros;
- b) Estados de Asia: quince Estados Miembros;
- c) Estados de Europa oriental: siete Estados Miembros;
- d) Estados de América Latina y el Caribe: diez Estados Miembros;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados: nueve Estados Miembros.

8. Cualquier Estado Miembro que no es miembro de ninguno de los grupos regionales podrá participar en las sesiones de mesa redonda, según se determine en consulta con el Presidente de la Asamblea General. La Santa Sede, en su condición de Estado observador, y Palestina, en su condición de observadora, así como las organizaciones intergubernamentales indicadas en el párrafo 10 del anexo I de la presente resolución, podrán participar también en diversas sesiones de mesa

redonda, según se determine igualmente en consulta con el Presidente de la Asamblea.

9. Los jefes de entidades del sistema de las Naciones Unidas también podrán participar en las sesiones de mesa redonda, en consulta con el Presidente de la Asamblea General.

10. La lista de participantes en cada sesión de mesa redonda se distribuirá en su debido momento.

11. Las sesiones de mesa redonda estarán cerradas a los medios de difusión y al público en general. Los delegados y observadores acreditados podrán seguir los trabajos de las sesiones de mesa redonda mediante circuito cerrado de televisión en la sala habilitada a esos efectos.

12. Los presidentes de las cuatro sesiones de mesa redonda presentarán oralmente los resúmenes de los debates de aquéllas durante la sesión plenaria de clausura de la Reunión Plenaria de Alto Nivel.

Anexo III

Organización de las audiencias interactivas oficiosas

1. El Presidente de la Asamblea General presidirá las audiencias interactivas oficiosas que se celebrarán los días 23 y 24 de junio de 2005. Las audiencias consistirán en una breve sesión plenaria inaugural, seguida de cuatro sesiones consecutivas de audiencias, dos por día, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Cada sesión consistirá en presentaciones hechas por participantes invitados de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y en un intercambio de opiniones con los Estados Miembros.

2. Asistirán a las audiencias representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los Estados Miembros y observadores.

3. El Presidente de la Asamblea General determinará la lista de participantes invitados y el formato y la organización exactos de las audiencias, en consulta con los Estados Miembros y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

4. Los temas de las audiencias se basarán en el informe amplio del Secretario General de 21 de marzo de 2005² y los grupos temáticos que allí se definen.

5. El Presidente de la Asamblea General consultará con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y con los Estados Miembros, según proceda, la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en las sesiones plenarias de la Reunión Plenaria de Alto Nivel que se celebrará en septiembre de 2005.